

mero del documento nacional de identidad, indicando que reúne todos los requisitos de la norma tercera y que se comprometen, en caso de aprobar a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964.

5.ª La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento, y en los Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas de Educación y Ciencia y oficinas de Correos, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), a las que acompañarán el recibo de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio setenta y cinco pesetas en concepto de derechos de examen y cien pesetas en la Sección de Cajas Especiales del mismo, por formación de expediente.

Cuando las solicitudes se presenten fuera del Registro General del Departamento, deberá hacerse constar en las mismas el número del giro postal o telegráfico correspondiente a los derechos de examen y formación de expediente, que deberá ser remitido, haciendo constar la oposición de que se trata, con anterioridad a la presentación de la solicitud.

Es indispensable que se una a la instancia certificación acreditativa de haber desempeñado función docente o investigadora durante dos años como mínimo, en Centros oficiales de Enseñanza Superior, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Centros no estatales reconocidos, Centros universitarios o de la Enseñanza Superior del extranjero que tengan carácter oficial, Instituto de Investigaciones Agronómicas, Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias, Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, Junta de Energía Nuclear o cualquier otro Centro oficial de Investigación, o ser Catedrático de Centro oficial de Enseñanza Media.

El citado periodo de prácticas se contará desde que se adquiriera el derecho al título de Ingeniero o Licenciado, de tal forma que éste se pueda obtener sin más trámite que el pago de los derechos correspondientes.

A tal efecto se hará constar en la instancia esta fecha.

Estas prácticas se acreditarán sólo por cursos completos, mediante certificación de los Rectores o Directores de los Centros.

En el caso de que radiquen en el extranjero, la certificación deberá estar debidamente legalizada por el Ministerio de Asuntos Exteriores, haciendo constar el carácter oficial del Centro.

6.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, por esa Dirección General se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

En la relación se hará constar el grupo en que hayan sido incluidos aquellos que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Los interesados podrán interponer la reclamación oportuna (artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo) en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista a que se hace relación anteriormente.

Una vez resueltas las reclamaciones que se presentaren, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que se hubieren producido en la lista de admitidos y excluidos.

Contra la anterior resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante este Ministerio en el plazo de quince días hábiles.

IV.—Tribunal

7.ª El Ministerio designará el Tribunal que ha de juzgar la oposición, y que estará compuesto por un Presidente y cuatro Vocales nombrados de acuerdo con las normas establecidas en el artículo cuarto del Reglamento de Oposiciones para Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas.

Actuará de Secretario el Catedrático más moderno.

V.—Comienzo de los exámenes

8.ª Una vez constituido el Tribunal, éste determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días hábiles de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizarse su presentación los opositores y la celebración del sorteo, si a ello hubiere lugar, para fijar el orden en que habrán de actuar en los ejercicios.

VI.—Programas y ejercicios

9.ª En el momento de la presentación al Tribunal, los opositores entregarán los trabajos profesionales y de investigación, en su caso, y una Memoria por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra así como la justificación de otros méritos que puedan alegar. A continuación, el Tribunal les notificará el cuestionario del tercer ejercicio y la forma de realización del cuarto.

Dicho cuestionario tendrá un elevado nivel y procurará recoger los últimos adelantos de la ciencia y de la técnica en las materias propias de la cátedra.

El número de temas no será inferior a diez ni superior a veinticinco.

10. En ningún caso podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria al comienzo de los ejercicios.

Si durante la práctica de las pruebas se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

11. Los ejercicios serán los siguientes:

El primer ejercicio consistirá en la exposición oral por el opositor, en el plazo máximo de una hora, de sus méritos profesionales y de investigación, cumpliéndose las normas contenidas en el artículo 13 del Reglamento de Oposiciones a Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas.

Dará comienzo el primer día hábil, a la terminación del plazo de diez días hábiles, contando desde el siguiente, inclusive, a la presentación de los opositores.

El segundo ejercicio consistirá en la exposición, durante una hora como máximo, de una lección elegida por el Tribunal entre tres sacadas a la suerte del programa contenido en la Memoria del opositor.

Esta lección podrá prepararla, una vez comunicado, utilizando los medios de que disponga durante el plazo máximo de tres horas.

El tercer ejercicio consistirá en la exposición, por escrito, en el plazo máximo de tres horas, de un tema que elegirá el opositor de entre los tres que se sacarán a la suerte para todos los opositores del cuestionario entregado por el Tribunal.

Este ejercicio se realizará sin previa preparación.

El cuarto ejercicio será de carácter práctico y el Tribunal regulará su desarrollo según la naturaleza de la disciplina, pudiendo incluso fraccionarlo si lo estima conveniente.

Los escritos correspondientes a los ejercicios tercero y cuarto se leerán públicamente al terminar cada uno de ellos.

VII.—Calificación de los ejercicios, propuesta y aprobación

12. Al terminar cada ejercicio el Tribunal calificará y publicará la lista de los opositores aprobados.

Finalizada la oposición el Tribunal formulará propuesta que se hará pública y elevará al Ministerio para su aprobación.

13. La elección de Cátedras la realizarán los opositores aprobados ante el Tribunal por el orden que ocupen en la lista, pudiendo ser representados por persona debidamente autorizada para ello.

Si algún opositor no concurrese al acto de elección ni designase las cátedras en su instancia o por persona autorizada, el Tribunal acordará para cual ha de ser propuesto, apelando, si fuera necesario, a la votación.

VIII.—Presentación de documentos

14. El opositor que sea propuesto por el Tribunal presentará ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrá ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma cuarta de esta convocatoria.

En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Además de la documentación que acredite los requisitos exigidos en esta oposición, y a los efectos señalados en el Decreto de 9 de febrero de 1961, acompañarán declaración jurada de los cargos o empleos que ostenten y la certificación que determina la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio).

Los aspirantes aprobados que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1969—P. D. el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Convocadas oposiciones al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos por Orden ministerial de 23 de diciembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1969) y terminado el plazo de presentación de instancias a

que hace referencia la norma cuarta de la citada Orden de convocatoria.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en la norma novena de dicha Orden, ha tenido a bien disponer que se haga pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas oposiciones, con indicación de las Secciones de Archivos o de Bibliotecas a las que opositan.

Los opositores que consideren infundada su exclusión podrán recurrir, conforme a lo dispuesto en el punto dos del artículo

quinto de Decreto 1411/1968, de 27 de junio, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación de esta relación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1969.—El Director general, Luis Sánchez Belda.

Sr. Jefe de la Sección de Servicios Generales.

LISTA PROVISIONAL QUE SE CITA

OPOSITORES ADMITIDOS

Sección de Archivos

Alvarez Castillo, Angustias.
Ballesteros Caballero, Floriano.
Bañares Manso, María del Carmen.
Beltrán Carrión, Dolores.
Cabrillana Cíazar, Nicolás.
Cañada Sauras, Francisco Javier Angel.
Carmona de los Santos, María Auxiliadora.
Colomar Albajar, María Antonia.
Conde y Delgado de Molina, Rafael.
Contel Barea, María Concepción.
Cuesta Benito, María del Carmen.
Cunchillos Plano, Sara.
Espino Morcillo, Rosa María.
Farfán Navarro, María Cruz.
Fernández Catón, José María.
Fernández Cuervo, María del Carmen.
Fernández Gago, María Luisa Enriqueta.
Ferro Delgado, Jesús María.
Fuente Crespo, Josefa de la.
Galbis Díez, María del Carmen.
García Aser, María Rosario.
García Ibañez, María Fernanda.
García Gómez, María Josefa.
García Pérez, Angelina.
González Cristóbal, Margarita.
González Flórez, Consuelo.
Guibert Navas, Amelia María.
Herrera Agullar, Ana Segunda.
Jerez Amador de los Ríos, Ricardo.
Larrucea Valdemoros, María del Carmen.
López Villegas, Esperanza.
Martín Gómez, Carmen.
Martínez Doral, María del Carmen.
Moreno Olmedo, María Angustias.
Mundo Marcat, Manuel.
Muñoz Ouserbe, Paula.
Olivares Poza, Antonio.
Palenzuela González, Rosa María.
Peña Gutiérrez, José Francisco de la.
Pérez Martínez, Lorenzo.
Prieto Santiago, Araceli.
Razquín Jené, José María.
Romero Veiga, María del Carmen.
Ruiz Pidalgo, Lorenzo.
Sáenz Hueto, María Asunción.
Sánchez Hernández, Andrés Aurco.
Santolaria Fumanal, Jesús.
Sanz Serrano, María Jesús.
Sierra Nava, Luis.
Torres Martín Bella Aurora.
Tortellá Casares, María Teresa.
Urgorri Casado, Fernando.
Valero García, María Josefa.
Valero García, María del Pilar.
Vázquez de Parga y Gutiérrez del Arroyo, Margarita.
Yrazusta Parra, Blanca.

Sección de Bibliotecas

Agullá y Cobo, Mercedes.
Albo Alvarez, María José.
Aleixandre Tena, Francisca.
Aparicio Fernández, María del Carmen.
Arias Fernández, Georgina.
Baibás Gárate, Paloma.
Ballesteros Rey, María Elisa.
Baltar Tojo, María Teresa.

Barrado Bermejo, Matilde.
Belmonte Martínez, Isabel.
Benavente Sotoca, Agustín.
Benedito Castellote, María Pilar.
Bermejo Gordón, Amalia.
Bonastre Bertrán, Francisco.
Bou Estada, Amparo.
Cabeza Sánchez-Albornoz, María Cruz.
Calderón Montero, Ricardo.
Canto Bellod, Josefina.
Caracuel Moyano, Rocio.
Casado Eguren, Josefa.
Castillejo Benavente, Arcadio.
Castillo Cuervo-Arango, María Dolores del.
Castrillo Riol, Jesús M.
Centeno Sanz, Severiana.
Cerro Carrera, María Cruz.
Cobo y Cobo, Esperanza.
Codorniu González-Villazón, María Dolores.
Couto Deán, María del Carmen.
Cuadrado Urizar, Irene.
Cuartas Rivero, Margarita del Pilar.
Chacón de la Mata, María Luisa.
Chamorro Fernández, María Inés.
Dexeus Mallol, Mercedes.
Díaz-Rubio García, María del Rosario.
Escudero Hueso, Araceli.
Fernández Cuervo, María del Carmen.
Fernández Fernández, Cecilia.
Fernández Vargas, Valentina.
Gálvez Carrasco, Josefa.
García de Castro Sánchez-Calvo, Ramón.
García Melero, José Enrique.
García Melero, Justo Alfonso.
García Rivas, Nieves.
García Tapia, Ana María.
Garijo Salazar, María de la O.
Girón García, Alicia Dina.
Goicoechea Goicoechea, Margarita.
Gómez Cobo, María Cristina.
Gómez de las Cortinas y Fernández, María Teresa.
Gómez-Navarro Navarrete, María José.
González Antón, Rafael.
González de Castejón y Careaga, María Belén.
González Criado, Luis María.
González Díaz de Garayo, María Concepción.
González López, María Luz.
González Santos, Anselmo.
Iglesias de la Vega, Consuelo.
Jiménez Martín, María.
Lastra Sánchez, Consuelo.
Lázaro y Corthay, María del Carmen.
López Adán, Matilde.
López Domínguez, Laureana.
López Rodríguez, María Amelia.
Lucas Pellicer, María Rosario.
Manero Miguel, Fernando.
Manzano Garrido, María Inmaculada.
Martínez Cervero, Aureliana.
Martínez Cardeñoso, María de la Purificación.
Martínez Cerdá, Isabel.
Martínez Frías, María de los Angeles.
Martínez Martínez, Marcos G.
Melendo Gracia, Angel.
Mercado Ureña, José.
Merino Beato, María Dolores.
Merodio Aguera, Francisca.

Montejo Cristóbal, María Luisa.
Montoya Melgar, Elena.
Morales Vallespín, María Isabel.
Moreno Carrascosa, Pilar.
Munarriz Zorzano, María Teresa.
Muñoz Choclán, Juana María.
Olivar Barallat, Corina.
Otero Túniz, María del Carmen.
Ortiz Carrillo, Isabel.
Pujuelo Macías, Antonio.
Peñalver Simó, María.
Pérez Más, María Luisa.
Pérez Miró, María Isabel.
Pérez Moreno, María Consolación.
Pérez Torres, María Luisa.
Portero Sánchez, Isidoro.
Pesqué Lecina, Marina.
Ramírez Martín, María Candelas.
Revuelta Sañudo, Manuel.
Rey Elvira, Beatriz.
Rojas Sans, Consuelo.
Román Román, Adelaida.
Romero Fuente, María del Pilar.
Rodríguez-Piñero Fernández, María Piedad.
Rodríguez Pita, Concepción.
Ruiz Yustes, María Concepción.
Salán Paniagua, María Esperanza.
Sánchez Mariana, Manuel.
Sevilla Merino, Carolina.
Siles Ramírez, María Nieves.
Soberanas Lleo, Amadeo Jesús.
Valenzuela Rubio, Manuel.
Viera Grenier, Josefa.
Villaróig Aroca, Matilde.
Villa Sanz, María de la.

OPOSITORES EXCLUIDOS

Becerro de Bengoa y Escalante, Fernando Carlos.—Por no indicar la Sección a la que desea opositar.
Burdíel de las Heras, Isabel.—Por no indicar los idiomas de los que desea examinarse.
Correa Arias, Victor.—Por no indicar los idiomas de los que desea examinarse.
Gudín Herrero, María Loreto.—Por no indicar los idiomas de los que desea examinarse.
Mena y Fernández-Zendrera, María Antonia de.—Por no indicar la Sección a la que desea opositar ni los idiomas de los que quiere examinarse.
Oliver Muñoz, María Victoria.—Por no indicar los idiomas de los que desea examinarse.
Palacios Martín, Bonifacio.—Por no indicar los idiomas de los que desea examinarse.
Riesco Terrero, Angel.—Por no indicar los idiomas de los que desea examinarse.
Roncero Alba, Francisco.—Por no indicar la Sección a la que desea opositar ni haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente ni justificado documentalmente haberlo efectuado.
Rueda Boluda, María del Carmen.—Por no indicar los idiomas de los que desea examinarse.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se subsana error advertido en la de 28 de enero de 1969, que hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado para cubrir doce plazas de Celadores del Cuerpo Especial Subalterno del Museo del Prado.

Advertido error en el texto de la Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 28 del pasado mes de enero, inserta

en el «Boletín Oficial del Estado» número 42, de fecha 18 del actual, que hace pública la lista de aspirantes que, con carácter definitivo, han sido admitidos al concurso-oposición convocado para cubrir doce plazas de Celadores del Museo del Prado, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 2473, segunda columna, línea 27, de dicho «Boletín Oficial del Estado» de 18 del presente mes, donde dice: «Acogidos a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947»; debe decir, «acogido a los beneficios de la Ley de 17 de julio